

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1043/11

USHUAIA, 26 ABR 2011

VISTO, el Decreto Provincial N° 853/08 y el Decreto Provincial N° 2041/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia tiene entre sus metas la formación superior en sus dimensiones de estudios universitarios y terciarios de sus jóvenes, especialmente en áreas de conocimiento específico, necesarias para el desarrollo provincial y por tanto requiere contar con recursos humanos capacitados.

Que es prioritario planificar el acceso a la calificación de éstos para obtener un desarrollo integral y sustentable.

Que en virtud de esta calificación requerida es prioritario viabilizar la formación de los estudiantes con menores recursos.

Que para arribar a dichos resultados se hace necesario contar con la participación de todos los actores sociales involucrados: gobierno, estudiantes y sector empresarial privado del medio fueguino, comprometidos con acciones de responsabilidad social empresarial quienes acordando con la necesidad de integrarse al medio donde desarrollan sus actividades se comprometen activa y voluntariamente con el mismo.

Que atento a lo expuesto se ha desarrollado el Programa de Becas Específicas para Estudios Universitarios y Superiores las cuales se efectivizarán a través del aporte de empresas privadas comprometidas con acciones de responsabilidad social, e interesadas en contribuir con la formación en áreas de conocimiento específico, de jóvenes fueguinos con escasos recursos económicos y que contará con la colaboración y difusión por parte del Gobierno Provincial.

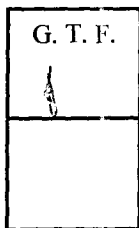
Que el Programa estará enmarcado en los decretos 853/08 y 2041/09 siendo en consecuencia su autoridad de aplicación natural la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno de la Provincia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el art. 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :



ARTÍCULO 1°.- Crear el "Programa de Becas Específicas para Estudios Universitarios y Superiores" en áreas de conocimiento específico necesarias para el desarrollo provincial con la

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R.- S. L y T.

E  
2  
-2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

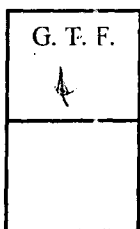
...///2.

contribución de empresas comprometidas en acciones de responsabilidad social, destinado a jóvenes fueguinos con escasos recursos económicos conforme el Anexo I que se tiene como parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Secretaría de Representación Oficial como autoridad de aplicación del Programa con facultad para suscribir con las empresas convenios conforme el Anexo V que forma parte integrante del presente , y coordinar las acciones con el Ministerio de Educación , Cultura ,Ciencia y Tecnología .

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1043/11  
DECRETO N°



Dr. Marcelo O. ECHAZU  
Ministro de Trabajo

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
-D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1043/11

ANEXO I - DECRETO N°

**PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ESPECÍFICAS PARA ESTUDIOS  
UNIVERSITARIOS Y SUPERIORES CON LA CONTRIBUCION DE EMPRESAS  
COMPROMETIDAS CON PRÁCTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

Fundamentos y objetivos del Programa

El Gobierno de la Provincia considera la educación como un tema prioritario garantizando el acceso de todos los niños, niñas y jóvenes a educarse, derecho consagrado en nuestra Carta Magna Nacional, Provincial y ley Nacional de Educación N° 26.206 que determina la obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria, siendo su responsabilidad garantizar la inclusión total, en condiciones de equidad y calidad.

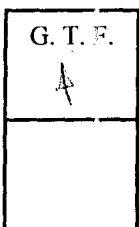
Es, asimismo, política del Estado Provincial, procurar la formación de recursos humanos altamente capacitados en el nivel universitario y superior a fin de dar respuesta a las exigencias de una realidad multifacética y en permanente transformación que exige, sin demora, inversión en su capital social máspreciado y más vulnerable: los jóvenes.

Estos, salidos de la primera etapa de cuidados paternos o en muchos casos sin ellos, deben enfrentarse sin cortapisa con una sociedad exigente que les requiere sus mayores esfuerzos para progresar, producir y convertirse en adultos maduros, hábiles y responsables por la sociedad en la cual les toca vivir.

Es por este motivo que urge planificar la educación superior de estos jóvenes priorizando los de menores recursos a fin de contar en el mediano plazo en la Provincia, con recursos humanos calificados en áreas del conocimiento específicas para el desarrollo provincial.

Este objetivo, como todos los de gran envergadura, no es posible sin la acción mancomunada de todas las partes integrantes de la sociedad, quienes, visualizándolo como necesario y positivo, se involucran, haciéndose responsables en su conjunto, de encaminar las acciones para llevarlo a cabo y sostenerlo.

En virtud de ello se pone en marcha este **Programa de Becas Especificas** para Estudios Universitarios y Superiores con la Contribución de Empresas comprometidas con acciones de Responsabilidad Social. El mismo, en su dimensión de esfuerzos compartidos con la sociedad a la que pertenecen y se interrelacionan, propone la contribución solidaria de las empresas como acción incluida en una conducta socialmente responsable de las mismas a fin de posibilitar que éstas, con su aporte económico, bequen a jóvenes estudiantes fueguinos quienes, previo a la acreditación de determinados requisitos, se harán beneficiarios de una suma mensual de dinero con el triple propósito de calificarse en áreas de conocimiento específicas necesarias para el



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1043/11

...///2.

desarrollo provincial, de insertarse en forma satisfactoria luego de culminados sus estudios a la sociedad fueguina y que las empresas cuenten con un capacitado plantel de profesionales del cual abreviar .

**Marco Específico del Programa**

**OBJETO - FINALIDAD**

El Programa contempla el otorgamiento de Becas Específicas para estudios Universitarios y Superiores ( tecnicaturas o profesorados ) en áreas del conocimiento necesarias para el desarrollo integral, fructífero y sustentable de la Provincia.

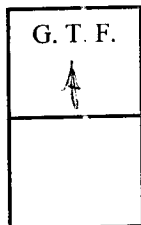
Estas áreas, sin perjuicio de las carreras, profesorados o tecnicaturas que particularmente las abordan tanto para su oferta fuera de la Provincia como dentro de ella y ( que se detallan en Anexo II ) son en sus categorías generales las siguientes:

- Petróleo y Gas.
- Ingenierías.
- Ciencias de la Economía.
- Ciencias Industriales.
- Sistemas Informáticos
- Biotecnología.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Naturales.

Las áreas precedentemente citadas no son excluyentes de otras que, efectuadas las evaluaciones correspondientes de su necesidad de recursos por las empresas aportantes y a su solicitud, puedan ser incluidas en el Programa.

Las Becas serán otorgadas para cursar en Universidades o Institutos Terciarios ubicados fuera del territorio provincial y también para la oferta académica local de dichas casas de altos estudios.

La selección de los becarios será realizada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través del procedimiento descripto más abajo, previa divulgación de la convocatoria a inscripción que garantice la oportunidad de acceder al beneficio a todos los estudiantes que cumplan los requisitos que se detallan en el anexo III y completen la solicitud Anexo IV. Ello sin perjuicio que en casos excepcionálsimos y por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la autoridad provincial, pueda otorgar alguna beca en circunstancias en que no puedan cumplirse los requisitos y el joven a becar tenga razón suficientemente comprobada a merecerla.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///...3.

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich, del Sur y del Sur Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1043/11

...///3.

APORTES

Cada estudiante seleccionado será beneficiario de una beca consistente en una suma de dinero mensual equivalente a un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario, vigente a la fecha del depósito, para las carreras que deban obligatoriamente cursarse fuera del territorio provincial y del cincuenta por ciento (50%) de dicha cifra para aquellas cuya oferta esté dentro de la Provincia.

La empresa depositará mensualmente el importe de la beca en una cuenta bancaria que se abrirá a nombre del alumno becario en el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

La empresa becante se compromete a mantener su contribución por el período establecido de duración del plan de estudios aprobado para cada carrera en particular y podrá becar la cantidad de alumnos que desee.

CONVENIO

Las empresas interesadas en participar en el programa suscribirán un convenio con la Provincia (anexo V) que enmarcará los compromisos que asumen cada una de las partes.

ESTUDIANTES

Los estudiantes por su parte se comprometerán a dedicarse con ahínco y esfuerzo a sus estudios a fin de cumplimentar con los mismos en forma satisfactoria de modo de poder aplicar sus conocimientos en beneficio de la sociedad fueguina.

Deberán, adicionalmente, presentar el certificado de materias cursadas (para el 1er. Año) y analítico expedido por la facultad o en su defecto libreta universitaria donde consten las materias aprobadas y certificado de alumno regular para los siguientes.

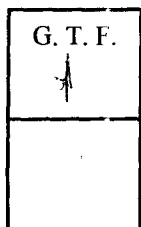
Gozarán, en los períodos de receso académicos, de prioridad para realizar prácticas pre-profesionales en las empresas aportantes de conformidad con lo dispuesto por el decreto 2041/09 y su anexo I suscribiendo un convenio de acuerdo al anexo II del mismo decreto.

Siendo el presente un Programa que articula la colaboración, compromisos y esfuerzos de los distintos actores interesados en proyectos y acciones que involucran la responsabilidad social, la Provincia de Tierra del Fuego contribuirá al mismo poniendo a disposición recursos humanos afectándolos funcionalmente al programa tanto en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología como en la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien a su vez será la encargada de coordinar y monitorear el mismo.

La Provincia contribuirá además, a través del Programa Provincial Proyecto Joven, con un tramo aéreo por año calendario por cada becario cuyo lugar de estudio esté fuera de la Provincia.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///...4.



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1043/11 -J

...///4.

Asimismo el Gobierno Provincial encarará una amplia difusión del programa y celebrará con las empresas interesadas en colaborar con el presente programa, un convenio de aportes (anexo V).

La Provincia autoriza, además, a las empresas a que comuniquen, en la forma que crean más conveniente, su participación en el mismo y a que puedan colocar en sus sitios Webs, productos, servicios o embalajes leyendas con la inscripción "**Empresa adscripta al Programa de Becas Específicas para Estudios universitarios y Superiores**" inscripto dentro del conjunto de acciones y proyectos coordinados por la Provincia en materia de responsabilidad social. "Aprobado por.....Decreto N°: ... de fecha....."

Se prevé el seguimiento del programa con amplia participación de las partes involucradas (empresas, estudiantes y gobierno) las cuales podrán, libremente, comunicarse cuando lo crean oportuno y hacer las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán atendidas como por derecho corresponda.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BECAS.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología elaborará seis (6) listas en total, una con las empresas que hayan firmado convenio de aportes por beca completa y otra por las que hayan firmado convenio por media (1/2) beca, una con la nómina de aspirantes a beca completa y otra para aspirantes a media beca, ubicando por orden ascendente a los aspirantes en razón del monto total del ingreso familiar al que se sumará el del aspirante si éste lo tuviere.

Elaborará otras dos listas para cada tipo de beca ubicando en orden descendente el promedio final obtenido en la secundaria.

Posteriormente procederá a adjudicar cada tipo de beca, entera o media, teniendo en cuenta el menor ingreso en orden ascendente hasta adjudicar todas las disponibles.

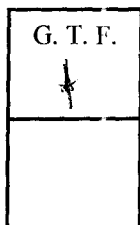
Sólo en caso de haber igualdad de ingreso familiar para el mismo tipo de beca y no habiendo posibilidad de adjudicar otra, se tendrá como criterio de adjudicación el mayor promedio obtenido.

Una vez obtenido de esta forma los nombres de los beneficiarios de la ayuda económica, se procederá al sorteo de la empresa que aportará la misma según sea beca completa o media, el cual estará a cargo del Escribano General de Gobierno.

La inexactitud o entrega de datos falsos con respecto al ingreso familiar al momento de presentar la solicitud de beca, al ser un dato esencial para la adjudicación de las mismas, hará perder de pleno derecho el beneficio obtenido.

Sin perjuicio del procedimiento citado anteriormente en casos excepcionalísimos y por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la Provincia podrá adjudicar alguna beca en

///...5.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, que forman parte de la República Argentina"*  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefa División Contador y Registro  
D.G.D.C.yR.-S.L.Y.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina 1043/11 J  
Poder Ejecutivo

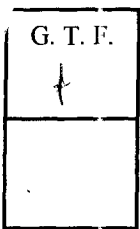
.../1/5.

circunstancias en que no puedan cumplirse algunos de los requisitos, el joven aspirante tenga razón suficientemente comprobada para merecerla y haya alguna empresa dispuesta a otorgar el aporte.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN. ACTIVIDADES COORDINADAS**

La Secretaría de Representación Oficial en el marco del Programa Provincial **Proyecto Joven**, y en cumplimiento de su misión y objetivos, será la autoridad de aplicación del presente y la responsable de llevar la nómina de estudiantes becados y demás datos, de elaborar el informe anual, de hacer el seguimiento, de coordinar el **Régimen de Prácticas Pre-Profesionales No Rentadas** y establecer los ajustes que requiera la continuidad del mismo como así proponer su ampliación todo ello de conformidad con los Decretos N° 853/08 y N° 2041/09. Coordinará sus actividades con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a cuyo cargo estará la difusión del Programa en las escuelas medias, la recepción de la solicitud de participación de los interesados y la elección de los estudiantes adjudicatarios de la beca, de acuerdo a la oferta disponible y cumplimiento de los requisitos requeridos.

Para la redacción del informe anual, la Secretaria de Representación Oficial, a través de Programa Provincial **Proyecto Joven** del Decreto Provincial N° 853/08, podrá realizar entrevistas con los becarios, con las empresas aportantes y recabar informes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomando cuenta de su experiencia, pareceres y propuestas, a fin de proveer a la mejora del Programa.



Dr. Marcelo O. ECHAZU  
Ministro de Trabajo

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1043 / 11

ANEXO II - DECRETO N°

**CARRERAS DE NIVEL UNIVERSITARIO**

**(Listado no taxativo y sujeta a supervisión del Ministerio de Educación Cultura C y T.)**

Listado de carreras

**Carreras de grado**

Títulos incorporados al Programa de Becas Universitarias Específicas para Carreras Científico  
Técnicas

**Ingenierías**

Ingeniero aeronáutico

Ingeniero ambiental

Ingeniero biomédico

Ingeniero civil

Ingeniero de recursos naturales renovables para zonas áridas

Ingeniero electricista

Ingeniero Electromecánico

Ingeniero en Alimentos

Ingeniero en automatización y control industrial

Ingeniero en construcciones

Ingeniero en industria de la madera

Ingeniero en industrias agrícolas y alimentarias

Ingeniero en industrias de la alimentación

Ingeniero en industrias forestales

Ingeniero en materiales

Ingeniero en mecatrónica

Ingeniero en minas

Ingeniero en perforación

Ingeniero en petróleo

Ingeniero en recursos hídricos

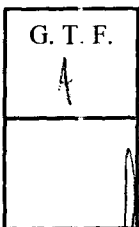
Ingeniero en recursos naturales renovables

Ingeniero en recursos naturales y medio ambiente

Ingeniero en seguridad e higiene del trabajo

Ingeniero en tecnología de los alimentos

Ingeniero en vías de comunicación



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S., L. y T.

///...2.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

1043/11

...///2.

Ingeniero forestal  
Ingeniero geodesta-geofísico  
Ingeniero geográfico  
Ingeniero hidráulico  
Ingeniero industrial  
Ingeniero mecánico  
Ingeniero mecánico aeronáutico  
Ingeniero mecánico electricista  
Ingeniero metalúrgico  
Ingeniero naval  
Ingeniero nuclear  
Ingeniero pesquero  
Ingeniero químico  
Ingeniero rural  
Ingeniero textil  
Ingeniero vial  
Ingeniero zootecnista  
Ingeniero en sistemas

**Licenciaturas y profesados**

Ciencias Naturales  
Bioingeniero  
Biólogo  
Geólogo  
Licenciado en biología  
Licenciado en Biología molecular  
Licenciado en biotecnología  
Licenciado en bromatología  
Licenciado en ciencias biológicas  
Licenciado en ciencias de la atmósfera  
Licenciado en energías renovables  
Licenciado en Hidrología subterránea

Ciencias Agrarias  
Ingeniero agrimensor  
Ingeniero agro-industrial  
Ingeniero agrónomo



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

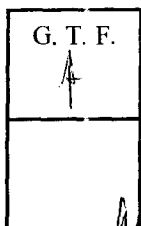
///...3.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1043/11 J

...///3.

Ingeniero agropecuario  
Ingeniero industrial agropecuario  
Médico veterinario  
Veterinario  
Ciencias Aplicadas y Exactas  
Bioquímico  
Diseñador industrial  
Farmacéutico  
Licenciado en ciencias de los alimentos  
Licenciado en ciencia y tecnología de alimentos  
Licenciado en ciencias físico matemáticas  
Licenciado en ciencias matemáticas  
Licenciado en ciencias físicas  
Licenciado en ciencias químicas  
Licenciado en estadística  
Licenciado en estadística aplicada  
Licenciado en física  
Licenciado en física médica  
Licenciado en físico-química  
Licenciado en Genética  
Licenciado en geofísica  
Licenciado en geoquímica  
Licenciado en matemática  
Licenciado en matemática aplicada  
Licenciado en organización industrial  
Licenciado en química  
Licenciado en química farmacéutica  
Licenciado en relaciones industriales  
Licenciado en sistema de información de las organizaciones  
Licenciado en tecnología minera  
Microbiólogo  
Profesor de enseñanza media y superior en matemática y computación  
Profesor de enseñanza media y superior en química  
Profesor de física  
Profesor de grado universitario en ciencias básicas orientación biología



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

...///4.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1043/11

.../114.

Profesor de grado universitario en ciencias básicas orientación físicas  
Profesor de biología  
Profesor de ciencias físicas para nivel medio  
Profesor de enseñanza media en ciencias biológicas  
Profesor de enseñanza media en matemática  
Profesor de enseñanza media en química y física  
Profesor de enseñanza media y superior en ciencias biológicas  
Profesor de enseñanza media y superior en ciencias de la computación  
Profesor de enseñanza media y superior en física  
Profesor de enseñanza media y superior en física cosmografía y física del medio ambiente  
Profesor de grado universitario en química  
Profesor universitario en física  
Profesor universitario en informática  
Profesor universitario en matemática

**OFERTA DE CARRERAS EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**Oferta académica**

<b>Tipo</b>	<b>Subtotal</b>
Carrera de Grado y Tec. Universitarias	10
Tecnicaturas no universitarias	3
Profesorados no universitarios	2
<b>Total</b>	<b>15</b>

Carreras de Grado, Profesorados y Tecnicaturas Universitarias

<b>Institución</b>	<b>Unidad académica y títulos</b>
<b>Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco</b>	<b>Facultad de ingeniería - sede Ushuaia</b> Analista programador universitario
<b>Universidad Tecnológica Nacional</b>	<b>Facultad Regional Río Grande</b> Ingeniería industrial Ingeniería pesquera Ingeniería pesquera orientación procesamientos Licenciado en administración rural Licenciado en enseñanza de la física Licenciado en enseñanza de la matemática

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

111...5.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

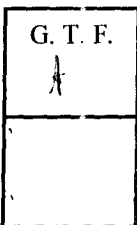
1063/99

III...5.

	Tecnicatura superior en higiene y seguridad en el trabajo Tecnicatura superior en procesos industriales Tecnicatura superior en programación
--	--

Tecnicaturas y Profesorados no Universitarios.

Título	Instituciones que la dictán
Técnico superior en petróleo	Centro educativo de nivel terciario N° 35
Técnico superior en tecnología industrial de los alimentos	Centro educativo de nivel terciario N° 35
Técnico superior forestal	Centro educativo de nivel terciario N° 35
Profesorado en matemática	I.S. del profesorado Río Grande Inst. Prov. de Enseñanza superior - "Florentino Ameghino"
Profesorado en biología	I.S. del Profesorado Río Grande Inst. Prov. de Enseñanza Superior - "Florentino Ameghino"



  
Dr. Marcelo O. ECHAZU  
Ministro de Trabajo

  
MARÍA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1063/11

ANEXO III - DECRETO N°

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS ASPIRANTES A LAS BECAS DEL PROGRAMA DE BECAS ESPECÍFICAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SUPERIORES.**

Edad entre 17 y 25 años, cumplidos al 31 de diciembre del año en que presenta la solicitud.

DNI del postulante y su grupo familiar.

Certificación de ingresos (último recibo de sueldo o Declaración jurada de ingresos ante el organismo pertinente para el caso de trabajadores no registrados- o Constancia de Inscripción en la AFIP para trabajadores autónomos) de los padres y del estudiante en su caso.

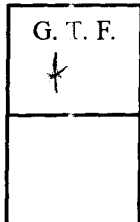
Certificación de finalización de estudios secundarios y/o analíticos, promedio general igual superior a 7 y no adeudar materias a la fecha de presentación de la solicitud.

Certificado inscripción en la Universidad

Constancia de domicilio en la Provincia

Carta de Acompañamiento Responsable firmada por los padres

Nota: Toda la documentación debe ser presentada en original y tres (3) copias.



Dr. Marcelo O. ECHAZU  
Ministro de Trabajo

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R/ - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO IV - DECRETO N° 1043/11

SOLICITUD DE BECA

Datos del Solicitante y Grupo Conviviente

..... / .....  
APELLIDO Y NOMBRE (Completo) LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

.....  
DOMICILIO FAMILIAR

..... / ..... / .....  
TELEFONO FAMILIAR CORREO ELECT. DEL SOLICITANTE CELULAR

DESEMPEÑA ACTIVIDAD LABORAL RENTADA SI / NO  
ESPECIFICAR.....

DOMICILIO  
LABORAL.....

REMUNERACIÓN.....

G. T. F. f

..... / .....  
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL FLIAR. TOTAL DE INGRESOS DEL GRUPO FLIAR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]* *[Signature]*  
Ana Margarita GONZALEZ MARIA-FABIANA RIOS  
Jefe División Control y Registro Gobernadora  
D.G.C.yR.-S.LyT. III...2.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1043/11 -

III...2.

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

APELLIDO Y NOMBRE	PARENTESCO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR DONDE FINALIZÓ SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS\*

**\*Adjuntar Copia certificada de Estudios Secundarios Completos y / o Certificado Analítico y de los demás requisitos de aspiración al Programa de Becas Específicas para Estudios Universitarios y Superiores con la contribución de Empresas comprometidas con Prácticas de Responsabilidad Social.**

CARRERA / PROFESORADO / TECNICATURA EN LA QUE SE INSCRIBIÓ

FACULTAD

UNIVERSIDAD

G. T. F. A

DOMICILIO DE LA FACULTAD

DATOS BANCARIOS (Para el cobro de la beca)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas* MARIA FABIANA RIOS...3.  
GOBERNADORA

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.I. - V.T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

1063/11

///...3.

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO Caja de ahorro	NÚMERO	CBU
--	--------	-----

(a completar si se recibió la Beca)

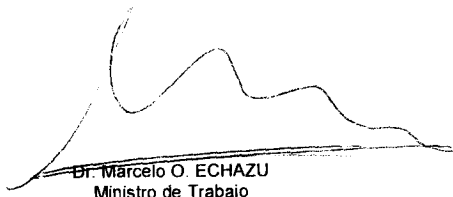
-----  
FIRMA SOLICITANTE

-----  
ACLARACIÓN

-----  
FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR


-----  
ACLARACIÓN

G. T. F. +

  
Dr. Marcelo O. ECHAZU  
Ministro de Trabajo

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1063/11

ANEXO V - DECRETO N°

**CONVENIO**

En la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del año.....  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada en este acto por..... en adelante denominada " LA  
PROVINCIA", con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia  
y..... representada en este acto por..... quien acredita dicha  
representación mediante....., en adelante "LA EMPRESA" con domicilio en  
..... de la ciudad de ..... consienten en celebrar el presente  
convenio en el Marco del Programa de Becas Específicas para Estudios Universitarios y  
Superiores inscripto en el conjunto de programas que incluyen acciones de responsabilidad social  
por parte de las empresas y cuyo contenido, que se adjunta al presente como Anexo I, las partes  
declaran conocer y que se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1ª: FINALIDAD. El presente convenio tiene como finalidad contribuir a la  
formación académica con rango de estudio (universitario / profesorado / tecnicatura en la carrera  
de un estudiante, residente en la Provincia de Tierra del Fuego en (Universidades /Centro  
Educativo de Nivel Terciario / Profesorado) situada /o , dentro/ fuera de sus límites geográficos  
Dicha formación universitaria / superior se logrará con los esfuerzos mancomunados de los  
actores involucrados a través de la puesta en práctica de acciones de responsabilidad social con  
tal objetivo, esto es la PROVINCIA, la EMPRESA y el alumno becado.-----

CLAUSULA 2ª: COMPROMISOS: La EMPRESA se compromete a aportar entre el 1 y el 10 de  
cada mes calendario y durante el plazo de vigencia del presente convenio la suma equivalente a:

a) El monto de Un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Consejo Nacional de Empleo,  
la Productividad y el Salario, vigente a la fecha del depósito, para la beca completa para estudios  
fuera de la Provincia.

b) El 50% del monto de Un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil aludido en el apartado precedente  
para el caso de beca para estudios dentro de la Provincia.

El estudiante recibirá en ambos casos esta beca en carácter de ayuda económica para imputar a  
sus gastos de estudio.

La Provincia se compromete a aportar un pasaje consistente en un (1) tramo de ida o vuelta por  
año calendario para el alumno becado desde Tierra del Fuego y hacia la ciudad donde esté  
cursando sus estudios fuera de la PROVINCIA o viceversa.

Asimismo se autoriza expresamente a la empresa aportante a comunicar en su sitio web o por los  
medios que considere convenientes y/o a colocar en sus productos, servicios o embalajes la  
leyenda "Empresa aportante al Programa de Becas Específicas para Estudios Universitarios y Superiores".

G. T. F. f

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

III...2.

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L.yT.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1043/11

III...2.

aprobado por Decreto N°..... inscripto dentro del conjunto de proyectos coordinados por la Provincia en materia de Responsabilidad Social. -----

CLAUSULA 3ª : PLAZO: El presente convenio tendrá la duración correspondientes a los años pautados para la carrera / profesorado / tecnicatura según el plan de estudios aprobados que corresponda, finalizando de pleno derecho al cabo de estos sin necesidad de declaración alguna de las partes. No obstante podrá prorrogarse por acuerdo de partes.-----

CLAUSULA 4ª : AUTORIDAD DE APLICACIÓN : La Representación Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS será la autoridad de aplicación del presente y quien evaluará , hará un seguimiento del programa e intervendrá en caso de darse la situación de la cláusula 6ª.-----

CLAUSULA 5ª: COOPERACION: A efectos de que el presente programa que se efectiviza a partir de la firma del presente se constituya en un esfuerzo común de las partes involucradas, las mismas podrán solicitarse libremente información y cooperarán para el logro de su éxito.-----

CLAUSULA 6ª: Las empresas podrán convocar a los becados para que en forma voluntaria accedan al Régimen de Prácticas Pre-Profesionales No Rentadas de acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 2041/09 suscribiendo el pertinente convenio de acuerdo al anexo II del mismo.-----

CLAUSULA 7ª : VIGENCIA: Los compromisos que asumen las partes en la cláusula 2ª del presente comenzarán a regir a los siete (7) días de que la PROVINCIA le comunique por Nota a la EMPRESA que se ha concretado la apertura de la Caja de Ahorros abierta a nombre del estudiante que la misma becará. En caso de que este hecho se verifique con posterioridad al inicio del año calendario al cual corresponde la beca , la empresa depositará las mensualidades que se hayan devengado desde la adjudicación de la beca a un estudiante determinado y hasta esa fecha o recurrirá a la opción prevista de pago adelantado total .-----

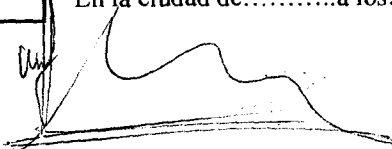
En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad..... , a los .... días del mes de ..... del año 20.....-----

**(Para completar con posterioridad a la adjudicación de las becas).**

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA: En fecha.....de.....de.....se ha realizado la adjudicación de la beca a que refiere el presente convenio resultando beneficiario de la misma el/la señor/ señorita.....D.N.I. N° ..... con domicilio en ..... ciudad de.....Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S quien cursará la carrera/ tecnicatura / profesorado de .....con.....años de duración conforme al plan oficial para la misma en la .....de la ciudad de..... República Argentina.

En la ciudad de.....a los.....días del mes de.....del año.....-----

G. T. F.
+



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.